



**Secretaría de
la Transparencia
y Rendición
de Cuentas**

Informe de Cierre de Auditoría

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses «IMUG»

**Proyecto «Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades
de desarrollo en condiciones de igualdad»**

Referencia: DACAP C/IMUG/002/2022

Periodo: Enero a diciembre de 2021

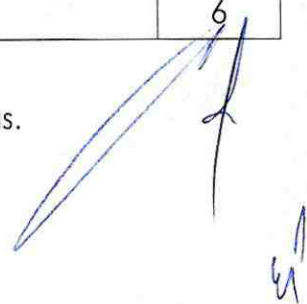
Noviembre de 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the date.

INDICE

	Concepto	Página
I.	Estatus de las observaciones y recomendaciones detectadas.	3
II.	Resumen de oficios de notificación y presunta solventación	4
III.	Resumen de la situación detectada.	5
VI.	Análisis de la situación detectada.	6

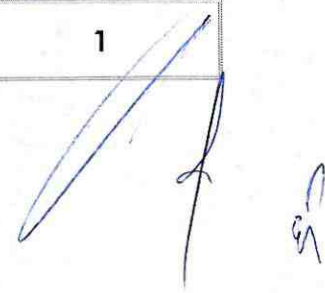
Nota: El presente Informe de Cierre de Auditoría consta de 7 hojas.



I. Estatus de las observaciones y situaciones detectadas.

Observaciones	Detectadas	Solventadas	No solventadas
	0	0	0

Situaciones	Detectadas	Atendidas	No Atendidas
	1	0	1



II. Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.

Entidad: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses «IMUG».

Proyecto: «Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Oficios presentados por la STRC :	Fecha de oficio al área revisada:	Documento presentado por el área revisada:	Fecha de recepción:	Observaciones		Situaciones detectadas	
				Solventadas	No solventadas	Atendidas	No atendidas
OIR/DACAP C/IMUG/001/2022	25/10/2022			0	0	0	1
		Ninguno		0	0	0	1

III. Resumen de la situación detectada.

Entidad: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses «IMUG».

Proyecto: «Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Situación detectada 1:

De la revisión del Proyecto «Q3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad», para el Ejercicio Fiscal de 2021, se detectó que el contrato número IMUG/032_AFFD9AC6C938/2021 por un importe de \$67,808.96 con afectación a varios proyectos "Q" y procesos del Instituto, carece de las firmas que manifiestan el consentimiento de las partes, contraviniendo lo establecido en el artículo 1321 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, el cual se aplica de manera supletoria conforme al artículo 20 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; así mismo, carece del contenido mínimo que refiere el artículo 99 de la citada Ley respecto de los siguientes incisos:

.....

- b) *La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*
- c) *La fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes o la prestación del servicio;*

.....

Cabe mencionar que con el oficio circular IMUG/001/2022 de fecha 10 de enero de 2022, la Titular del Instituto instruyó al personal, que: "... que los contratos en los que el Instituto sea parte, deberán contener como requisitos mínimos los establecidos en el artículo 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato..."; sin embargo, ante la evidencia proporcionada por el IMUG al acta parcial celebrada el 22 de julio de 2022, respecto a tres contratos suscritos durante el ejercicio 2022, éstos continúan sin apegarse en su totalidad a lo señalado en el artículo 99 citado anteriormente.

Estatus: No atendida.



IV. Análisis de la situación detectada.

Entidad: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses «IMUG».

Proyecto: «Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Situación detectada 1:

De la revisión del Proyecto «Q3195 Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad», para el Ejercicio Fiscal de 2021, se detectó que el contrato número IMUG/032_AFFD9AC6C938/2021 por un importe de \$67,808.96 con afectación a varios proyectos "Q" y procesos del Instituto, carece de las firmas que manifiestan el consentimiento de las partes, contraviniendo lo establecido en el artículo 1321 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, el cual se aplica de manera supletoria conforme al artículo 20 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; así mismo, carece del contenido mínimo que refiere el artículo 99 de la citada Ley respecto de los siguientes incisos:

.....

- b) *La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*
- c) *La fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes o la prestación del servicio;*

.....

Cabe mencionar que con el oficio circular IMUG/001/2022 de fecha 10 de enero de 2022, la Titular del Instituto instruyó al personal, que: "... que los contratos en los que el Instituto sea parte, deberán contener como requisitos mínimos los establecidos en el artículo 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato..."; sin embargo, ante la evidencia proporcionada por el IMUG al acta parcial celebrada el 22 de julio de 2022, respecto a tres contratos suscritos durante el ejercicio 2022, éstos continúan sin apegarse en su totalidad a lo señalado en el artículo 99 citado anteriormente.



Recomendación 1.

En lo subsecuente, implementar acciones para que los contratos de adquisiciones y/o prestación de servicios, indiquen el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, así como la fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación del servicio. En atención a lo dispuesto en el 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Respuesta del área auditada:


El Instituto no dio respuesta.

Análisis por parte de la STRC:

El Instituto no presentó respuesta ni soporte documental ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, para atender la recomendación en el plazo establecido en el oficio OIR/DACAP C/IMUG/001/2022, mediante el cual se notificó el Informe de Resultados.

Por lo anterior dicha recomendación permanece como no atendida.

Estatus: No Atendida.

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a large, stylized 'A' with a vertical line extending downwards. To its right are the initials 'ES'.